

TIPOS DE ACOGIMIENTO

ACOGIMIENTO TEMPORAL. De carácter transitorio, porque se prevé la reintegración del o de la menor a su propia familia, o mientras se adopte una medida de protección definitiva como acogimiento familiar permanente o adopción. La duración máxima es de dos años.

ACOGIMIENTO PERMANENTE. Se propone cuando no hay previsión de retorno a su núcleo familiar de origen. Puede durar hasta la mayoría de edad y no rompe ni filiación, ni relación con su familia de origen.

ACOGIMIENTO ESPECIALIZADO. Dirigido a familias ajenas donde alguno de los miembros debe tener formación en el ámbito social, educativo, sanitario..., y experiencia específica para desempeñar esta función con menores con necesidades o circunstancias especiales o grupos de hermanos. Puede ser temporal o permanente.

ACOGIMIENTO DE URGENCIA. Es una intervención inmediata para menores de 0 a 6 años para evitar su ingreso en un centro. Su duración es de unos 6 meses, mientras el Gobierno de Navarra estudia y decide la medida de protección más adecuada o la reintegración a su familia de origen. Es necesaria total disponibilidad.

ACOGIMIENTO SIN CONVIVENCIA

CONTINUA. Contempla la guarda por períodos de fin de semana y vacacionales, de niños y niñas mayores que necesitan la referencia de una familia sin que ello implique convivencia estable.

DL/G: NA 1561-2021



**ILLÁMANOS
AHORA ES EL MOMENTO!**

**LAGUNDU IEZAGUZU BERE
AMETSAK EGIA BIHURTZEN**



Móvil 663 565 731
E-mail: secretariamagale@gmail.com
Horario de atención telefónica:
De lunes a viernes de 9:30 a 13:30 h.

www.MAGALE.ORG

C/ Mayor nº 10-12 bajo. Oficina 4 - 31600 Burlada (Navarra)

COLABORA:

Gobierno de Navarra  Nafarroako Gobernua

GOBIERNO DE NAVARRA

Subdirección de Familia y menores. Sección de Gestión de la guarda
Tel. 848 42 12 10 - E-mail: familiasdeacogida@navarra.es

**EN NAVARRA
MUCHOS NIÑOS Y NIÑAS
NECESITAN UNA
FAMILIA
DE ACOGIDA
TÚ PUEDES SER
UNA DE ELLAS**

**HORIETAKO BAT
IZAN ZAITEZKE**



QUÉ ES EL ACOGIMIENTO FAMILIAR?

El ACOGIMIENTO FAMILIAR es una medida de protección que permite a niños, niñas y adolescentes separados de su familia biológica, la posibilidad de crecer en otra familia (extensa o ajena) que les cuida y acompaña, hasta que sea posible la reunificación o se determine otra medida más adecuada. Es una medida complementaria, no sustituye a la familia de origen, sino que pretende dar respuestas a las necesidades del o la menor y ayudar a la familia biológica a superar o manejar la problemática que desencadenó la medida de protección.

HARRERA FAMILIAK HAUR ETA NERABEEI MAITE DITUEN BESTE FAMILIA BATEAN HAZTEKO AUKERA EMANTE DIE

QUIÉNES SOMOS?

La Asociación Magale nace en el año 2003, de un grupo de padres y madres con menores en acogida, que sentían la necesidad de compartir sus vivencias, de aconsejarse en su problemática particular y dar a conocer un nuevo modelo familiar. Hablamos en un lenguaje común y ha sido algo muy positivo para los integrantes. A nivel institucional, Magale nos ha dado representación y derecho a manifestar nuestro punto de vista.

MAGALE 2003. URTEAN JAIOTZEN DA HARRERA FAMILIEN ARTEAN ESPERIENTZIAK PARTEKATZEKO

OBJETIVOS

- Promover el acogimiento familiar de los y las menores que sean susceptibles de ello y que llevan mucho tiempo viviendo en hogares y residencias del Gobierno de Navarra.
- Informar, orientar y asesorar a las familias acogedoras o futuras familias acogedoras, sobre la problemática del acogimiento. Responder a dudas y crear grupos de autoapoyo.
- Defender los derechos de los y las menores y de las familias que los/las acogen.
- Velar por el cumplimiento de la Ley del Menor y demás disposiciones legales que en materia de acogimiento están vigentes.

FAMILIA HARRERA SUSTATU, INFORMATU, GIDATU ETA HARRERA FAMILIAK AHOLKATU. ADINGABEEN ESKUBIDEEN DEFENTSA ETA ADINGABEEN LEGEA BETETZEN DELA ZIURTATU

QUÉ FAMILIAS PUEDEN SER ACOGEDORAS?

Biparental, monoparental, con descendencia o sin ella, homoparental o heteroparental, unipersonal o convivientes en familia extensa, etc. Existen muchos perfiles de niños y niñas, por ello, son necesarios muchos tipos de familias. No existe un modelo predefinido de familia que pueden ser acogedoras, pero sí deben cumplir determinados requisitos:

- a) Todos los convivientes de la familia deben estar de acuerdo.
- b) Deben tener claro que su deseo es acoger, no adoptar.
- c) Deben estar dispuestas a aceptar al niño, niña o adolescente con su historia, sus costumbres, su familia y su forma de ser.
- d) Deben ser flexibles para adaptarse a los cambios que se produzcan en la situación del o de la menor.
- e) Deben prestarse a recibir información y asesoramiento profesional durante todo el proceso y duración del acogimiento.
- f) Deben permitir que el o la menor acogido/a tenga los encuentros establecidos con su familia biológica.

